

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 150/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de ABRIL de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, Expediente MPT 0010 3 /15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 22189, el Dr. Juan Vicente CATALDO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, requiere licencia por razones particulares para el día 30 de abril 2015.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 y su modificatoria establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar al Dr. Gonzalo Ignacio MARCONI, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero

Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, para que subrogue en sus funciones al Dr. Cataldo, mientras éste se encuentre haciendo uso de la presente licencia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 16 de la Ley N° 1.903,

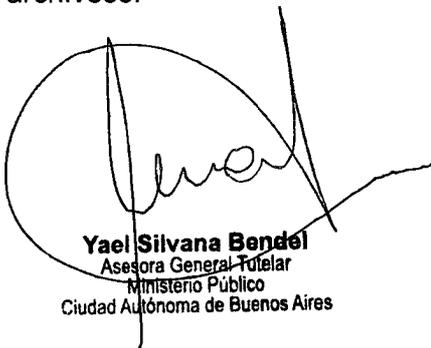
### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por razones particulares al Dr. Juan Vicente CATALDO, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, para el día 30 de abril de 2015

Artículo 2.- Designar al Dr. Gonzalo Ignacio MARCONI, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, para que subrogue en sus funciones, al Dr. Juan Vicente CATALDO, durante el día que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 150/15 ..... T° XII ..... F° 210-211 ..... FECHA 29-04-15

*[Handwritten signature]*

CECILIA CENTRIZ DE VILLAFARÉ  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



